

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 27 de OCTUBRE de 2005**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el próximo jueves, día 27 de octubre de 2005, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- 1.-Toma de posesión del diputado del PSOE, don Alejandro Rodríguez Lema.
- 2.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 10/05, de 29 de septiembre.
- 3.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 17.322 a la nº 19.302.

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 4.-Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Curtis.
- 5.-Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Santa Comba.
- 6.-Modificación de ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos que regirán para el ejercicio 2006.
- 7.-Expediente de modificación de créditos nº 3/05 y de modificación de las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª de Ejecución del Presupuesto Provincial del ejercicio 2005.

Cooperación y Asistencia a Municipios

- 8.-Aprobación de la 2ª fase del POL AD 2/2005 por aplicación del fondo de reserva de eficacia.
- 9.-Aprobación del Programa Operativo Local adicional 3/2005.
- 10.-Aprobación del Programa de Red Viaria Local Adicional 3/2005.
- 11.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Acceso casco histórico-Cabo Ortegal 3-F” del Ayuntamiento de Cariño incluida en el POS 2004 Código 04.2100.0388.0.
- 12.-Aprobación de proyecto reformado de la obra “Camino Pico-Fachas (Cumbraos) y otros” del Ayuntamiento de Mesía, incluida en el POS 2005. Código 05.2100.0193.0.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

13.-Aprobación del “Proyecto reformado de la obra Limpieza, consolidación y rehabilitación del molino de Portochao”, Ayuntamiento de Melide, incluida inicialmente en la 7ª fase del Plan y retomada en la liquidación del Plan 2000 de recuperación de Arquitectura Popular. Cód. 99.4100.0416.0.

14.-Aprobación del “Proyecto reformado de la obra Restauración y transformación de las antiguas viviendas de los guardias del Castillo de Santa Cruz en dependencias de usos múltiples” Ayuntamiento de Oleiros, incluida en la liquidación del Plan 2000 de recuperación de Arquitectura Popular. Cód. 00.4100.0484.0

15.-Aprobación del “Proyecto reformado de la obra Construcción de lavaderos en Portomouro, Carreira y Bascuas” Ayuntamiento de Val do Dubra incluida en la liquidación del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular. Cód. 99.4100.0127.0

16.-Aprobación del Plan experiencia piloto de depuración de aguas residuales en pequeños núcleos 2005, 2ª Fase.

Comisión de Infraestructuras Viarias: Vías y obras provinciales.

17.-Aprobación provisional de la segunda relación de la 2ª fase del Plan de Travesías 2005 integrado por el proyecto C.P. 7803 Santiago a Figueiras P.Q. 3,52 al 4,00 (Santiago de Compostela). Código 05.1130.0007.0 y solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras.

18.-Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras incluidas en el proyecto C.P. 3302 Esclavitud a San Julián de Laiño, P.Q. 5.3 al P.Q. 5.71 (05.1130.0004) (código del proyecto de gastos 2005P0006)

19.-Aprobación provisional de la tercera relación de la 2ª fase del Plan de Travesías 2005 integrado por el proyecto C.P. 0205 Bertamiráns a Ramallosa P.Q. 0,00 al 3,13 (Ames). Código 05.1130.0008.0, y solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras.

20.-Aprobación provisional de la tercera relación de la 3ª fase del Plan de Travesías 2050 integrado por el proyecto Travesías C.P. 7804 de Val do Dubra a Santiago P.Q. 21,20 al P.Q. 21,71 (Santiago). Código 05.1130.0013.0, y solicitud la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras y prestar conformidad al desglose en fases con

los efectos de su aprobación provisional y su posterior contratación de acuerdo con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Boimorto del proyecto Travesía en la C.P. 0603 de Boimorto a O Orxal por A Mota P.Q. 0,30 al P.Q. 1,30 (Boimorto). Código 0511300009.0.

21.-Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras incluidas en el proyecto Travesía en la C.P. 3004 de Cabanas a Martinete P.Q. 0,3 al P.Q 1,40 (0511300011.0)) (código del proyecto de gastos 2005P0004).

Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo

22.-Convenio con la Asociación de Hostelería de la Costa da Morte (Primer Congreso de la Asociación).

23.-Convenio Urbanización Polígono “As Lagoas” (Narón)

24.-Propuesta de incorporación de la Diputación al grupo de Acción Local Deloa.

25.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local Asociación de Desenvolvemento Ría Muros-Noia.

26.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local (Terra das Mariñas).

27.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local Asociación de Desenvolvemento Sar-Ulla.

28.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local de Desenvolvemento Rural Portodemouros.

29.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local Asociación Costa Ártabra.

30.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local Asociación de Desenvolvemento Comarca de Ordes.

31.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local Asociación Euroeume.

32.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local Asociación de Desenvolvemento Comarca de Bergantiños.

33.-Propuesta de incorporación de la Diputación al Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Trastámara.

Comisión de Deporte, Juventud y Medio Ambiente

34.-Aprobación proyecto reformado del de terminación de la instalación de protección civil de Narón.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

DON ALEJANDRO RODRÍGUEZ LEMA	PSOE
DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO DEL PSOE, DON ALEJANDRO RODRÍGUEZ LEMA.

Sr. Secretario

El primer punto es la toma de posesión del Diputado del Partido Socialista Obrero Español don Alejandro Rodríguez Lema. Se recibió el pasado 8 de octubre en la Secretaría General de esta Diputación una credencial expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central en la que se acredita que se designó Diputado Provincial a don Alejandro Rodríguez Lema en sustitución, por renuncia, de don Manuel Noceda Lamela, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista de Galicia, Partido Socialista Obrero Español, a las elecciones locales del 25 de mayo de 2003.

Por otro lado, don Alejandro Rodríguez Lema cumplió lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que todos los miembros de las corporaciones locales deberán formular declaración sobre causa de posible incompatibilidad, y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos, y que formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales antes de la toma de posesión, con ocasión de su cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Cumplidos, por tanto, todos los requisitos, don Alejandro Rodríguez Lema puede tomar posesión como Diputado, previa prestación del juramento o de la promesa preceptivos.

Sr. Presidente

Ruego avisen al Sr. Alejandro Rodríguez Lema para que pase para tomar posesión como Diputado, y adquiera condición plena de Diputado.

El Sr. Rodríguez Lema entra en el Salón de Sesiones y toma posesión de su cargo, prometiendo el desempeño de éste y leyendo la fórmula, imponiéndole seguidamente la medalla de la provincia como atributo de su cargo de Diputado Provincial.

Sr. Presidente

Bien, le damos la bienvenida a don Alejandro Rodríguez Lema como Diputado Provincial, y continuamos el pleno con el punto nº 2.

2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 10/05, DE 29 DE SEPTIEMBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 10/05, de 29 de septiembre.

3.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 17.322 A LA Nº 19.302.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 17.322 a la nº 19.302.

4.-AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE CURTIS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Curtis en relación con la siguiente materia.

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de tasa por prestación del servicio de recogida de basura, fraccionándose en dos cuotas semestrales.

- Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.

El ejercicio de competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

5.-AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Santa Comba en relación con la siguiente materia.

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por recogida de basura en el casco urbano.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas vados permanentes.

El ejercicio de competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

6.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN PARA EL EJERCICIO 2006.

INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Vaya por delante la felicitación a don Alejandro Rodríguez Lema en el nombre del equipo de gobierno, y en particular del Grupo Provincial Socialista, al que deseamos, por supuesto, una buena andadura y que trabaje como está haciendo desde la alcaldía, a destajo por todas las ciudades de la provincia, y por esta institución, en definitiva.

Después de este inicio, vamos a presentar las ordenanzas fiscales correspondientes al ejercicio 2006. No se nos puede escapar que, indudablemente, las tasas y los precios públicos son la parte presupuestaria, digamos, más autónoma que tiene esta Diputación; igual que los ingresos patrimoniales, la enajenación de inversiones reales, y la apelación al crédito. Y sin lugar a duda, tanto cualitativa como cuantitativamente, representan, desde el punto de vista del marco económico de cara a los presupuestos del 2006, un aspecto que creemos importante, aunque es el 3,5%, y que representan cerca de 5.700.000 euros, indudablemente no nos podemos olvidar de que son importantes, y que compondrán, como digo, el presupuesto del ejercicio 2006.

Para que las señoras y señores Diputados tengan una referencia, decir que destacaríamos en el ejercicio 2005 dos aspectos de ingresos importantes, que son: la tasa de recaudación, donde están 82 ayuntamientos de la provincia, y donde hoy dos de ellos, acabamos de valorar favorablemente su incorporación de distintos aspectos tributarios que recaudará esta institución provincial, esa tasa representó algo más de tres millones y medio de euros de ingresos, siguiéndola, en cantidad, la tasa del Boletín Oficial de la Provincia, con en torno a 600.000 euros.

A nivel formal, el expediente consta de la memoria de la Presidencia, del informe de recursos propios, que así se hace referencia en el mismo al artículo 172 del ROF, del Reglamento de organización y funcionamiento; también el texto que se propone con las propuestas de modificación de sus tarifas, igualmente el informe técnico que incorpora los estudios técnicos financieros de evaluación de costos, conforme marca el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; y como no, el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sentido favorable.

A nivel de fondo, digamos que las modificaciones propuestas por el equipo de gobierno se traducen en una genérica, y son el incremento de las tarifas en el 3, 5% en las ordenanzas nº 2, 3, 4, 10, 11, 13 y 14, que viene a ser el IPC interanual entre abril 2004-abril 2005, que son los parámetros que suele utilizar esta institución provincial. Quiero destacar que posiblemente a lo largo de este año tendremos que hacer una revisión de la Ordenanza Fiscal General, motivada, como saben todos ustedes, por la entrada en vigor de la Ley General Tributaria, el 1 de junio de 2004, y los reglamentos que la van a desarrollar, que son un total de 4, y que en este momento están aprobados tres, quedando pendiente el reglamento que busca la finalidad de la gestión y la inspección tributaria.

Queremos decir con esto el equipo de gobierno que, con toda probabilidad, en el momento en que esté aprobado este reglamento se adaptará a la Ordenanza Fiscal General, a la ley, y por supuesto, a los reglamentos que acabo de anunciar, y que se hará en un próximo pleno.

Asimismo, queremos destacar que este 3,5% no va a afectar a dos tasas, concretamente a la tasa de Recaudación Provincial, que se va a mantener en los

mismos parámetros, quiero decir en recaudación voluntaria en el 5%, y en ejecutiva, con los recargos de apremio, en el 75%; por lo tanto, la Ordenanza Fiscal nº 5 permanecerá inamovible. Y asimismo la tasa del Impuesto de Actividades Económicas, que seguirá en vigor el 25% de recargo, como sabemos, en aquellas empresas que superen la facturación anual de 1.000.000 de euros. Por lo tanto, la Ordenanza Fiscal nº 6 también permanecerá inamovible.

Es deseo de este equipo de gobierno que el espíritu de la Ley de Haciendas Locales antigua y el actual texto refundido, que buscan el equilibrio entre ingresos y el coste del servicio, que se lleve a efecto. Sabemos que esto no es una realidad en estas ordenanzas, lo sabemos perfectamente, pero trataremos, se está tratando, la necesidad de este reequilibrio, que aunque un poco utópico, en algún momento puede llegar a ser realidad. Pero también la ley prevé que cuando existan razones de tipo social, de tipo benéfico, cultural, o de interés público, se podrán fijar tasas o precios públicos por debajo del coste del servicio.

Y ya voy terminando. Simplemente resumir a modo de conclusiones, y que esperemos el voto favorable del Grupo Provincial del Partido Popular en esos tres aspectos que acabo de destacar: el equipo de gobierno incrementa un 3,5%, según expuse, de acuerdo con el IPC interanual; trataremos de adaptar la Ordenanza Fiscal General a los reglamentos que está desarrollando la Ley General Tributaria, en el momento en que los legisladores completen el cuarto reglamento, y así estaremos al completo; e indudablemente, continuar con el equilibrio entre ingresos y gastos del servicio, apelando, como siempre a la solidaridad, que es el espíritu que impera en algunos aspectos de estas ordenanzas. Nada más, de momento y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados. Por parte del Partido Popular, estando de acuerdo con la necesidad que tenemos de actualizar las ordenanzas fiscales, sin embargo en lo que se refiere estrictamente al punto que se somete a aprobación hoy, a nosotros nos parece más adecuado seguir el criterio que marcó tanto el gobierno central como la Xunta de Galicia de actualización de tasas en el 2%. Esto fue también la tónica que hizo el gobierno provincial, cuando gobernaba el Partido Popular, en los dos últimos años, quiero recordar que en el año 2003, también con los votos favorables del PSOE, se aprobó ese porcentaje del 2%.

La razón de seguir este criterio es que, desde una institución tan representativa como es la Diputación Provincial, creemos que debemos de seguir lo que marca tanto el gobierno central como la Xunta de Galicia en la lucha, en definitiva, contra la inflación, porque en el incremento de precios también se produce en tasas estatales o en tasas autonómicas, y sin embargo se utiliza el criterio del 2%. Esto es una acción específica, consciente, tendente a evitar incremento de precios, sobre todo en momentos tan complicados como éste, con el incremento de los precios del petróleo y la inflación que se está produciendo.

Todo esto en definitiva es decisión política. Ninguna de las tasas que se somete hoy a aprobación tiene estudio económico para saber realmente el coste y la rentabilidad de la tasa, y por lo tanto tenemos que utilizar criterios políticos, el criterio del IPC o el criterio del 2%. Nosotros consideramos más razonable el criterio del 2%, independientemente de que con respecto al resto de los temas señalados por el ponente de Hacienda, nosotros estamos, obviamente, de acuerdo con la revisión de la ordenanza básica y de la aplicación de la normativa.

Y no hay mucho más que decir, como también decía usted muy bien, las tasas cubren el coste de prestación de servicios públicos de naturaleza individualizada, bien al cien por cien, o bien combinados con impuestos en función de la naturaleza de la tasa. Aquí no podemos hablar ni de impuestos ni de financiación por tasa porque no tenemos ningún estudio económico que nos diga exactamente cuánto se va a recaudar. Y ante ese criterio estrictamente político, nosotros entendemos que debería seguirse el criterio del 2%. Si la postura del gobierno es del 2%, votaremos a favor; y si no, votaremos en contra.

Sr. Lagares Pérez

Agradezco al Sr. Rodríguez su intervención, aunque no la compartimos, evidentemente. Él habla del IPC previsto, del 2%, y nosotros hablamos del IPC real, interanual, entre abril de 2004 y abril de 2005. Esto me parece que ya fue un debate que planteamos cuando se aprobaron las ordenanzas fiscales del año 2005.

Y si tengo que decirle que el Grupo Socialista votó a favor las ordenanzas del año 2003, sí, y las del 2002, las del 2001, las del 1999, etc. Pero sólo una vez el Grupo Popular, cuando ostentaba el gobierno, solamente una vez, aplicó el 2%, porque con anterioridad aplicaba sistemáticamente el IPC interanual, como está haciendo este equipo de gobierno.

Y a mí me gustaría preguntarle si efectivamente los alcaldes del Grupo Popular que se sientan aquí también aplican en sus ayuntamientos el 2%, verá usted que no. Recientemente mire el acuerdo, por ejemplo, del ayuntamiento de Ferrol que está gobernando en coalición y el alcalde es del Grupo Popular, mire qué aplicaron.

En segundo lugar, habla también, que está de acuerdo, indudablemente, de la adaptación de los distintos reglamentos que van a desarrollar la Ley General Tributaria, y que traeremos a esta cámara para su debate, para su debate y su aprobación, si procede. Pero sí tengo que decirle que cuando hablaba del aspecto formal de este expediente que comportan las ordenanzas fiscales, tengo que aclararle que existe un informe técnico que incorpora los estudios económicos-financieros de evaluación de costes, porque lo marca así el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Agradezco la intervención del Partido Popular y lamento que su voto no sea afirmativo. Yo en esta segunda intervención, Sr. Rodríguez, intento convencerlo, vamos a ver si fui capaz.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Bien, vamos a ver una cosa: la Xunta de Galicia, que yo sepa, es una Xunta gobernada por el Bloque y el PSOE, o el PSOE y el Bloque, no vayamos a cambiar los criterios de quién es más mayoritaria, aunque no se sabe muy bien en la realidad quién de los dos gobierna más, pero bueno, aparte de ese tema menor, allí aplican el 2%. Obviamente, se puede seguir el criterio del 2%, o el criterio del IPC real; nadie discute que el IPC sea el 3,5%. Si una administración autonómica aplica ese criterio, la Diputación puede seguir un criterio, seguramente seguido por la mayor parte de los ayuntamientos, llamemos criterio municipal, o aproximarse más a la filosofía de la Xunta de Galicia, que repito está gobernada por el PSOE y el BNG; no por el PP.

¿Por qué nosotros decimos esto? Porque queremos que la Diputación tenga una significación especial, y de una manera, simbólicamente, se podía adscribir a las administraciones que intentan luchar contra la inflación. Es un tema que no tiene una incidencia singular sobre la financiación de la propia Diputación.

En cuanto a estudios económicos que acompañan a la tasa, pues si quiere, algún día, a lo mejor establecemos un debate sobre el conocimiento en realidad, me interesa muchísimo saber la realidad del coste, los cálculos reales, efectivos, de la prestación del servicio público de tasas, porque la verdad, independientemente de que formalmente exista un estudio de ese tipo, -que no dudo-, pues por lo menos en la época en la que el Partido Popular tenía responsabilidad en el gobierno había muchas dificultades técnicas para llegar a la determinación exacta del coste real de las tasas.

Y desde luego, obviamente, no tiene nada que ver con el 2%, porque no me dirá usted que si ese estudio fuera real todas las tasas subirían un 3,5%; unas subirían más y otras menos, porque la tasa, en principio, se plantea para cubrir el coste real del servicio, no es éste el debate, por lo tanto, no oscurezcamos los términos de discusión, los términos de discusión es que se sigue un modelo u otro; nosotros en los dos últimos años seguimos un modelo; antes teníamos otro, es cierto, pero entendimos, después de una reflexión profunda que deberíamos de sumarnos a las administraciones que luchaban contra la inflación, y fue una decisión política; ustedes siguen la contraria, respetable, pero obviamente a nosotros nos obliga a votar en contra, cosa que usted supongo que ya suponía.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Dositeo, la verdad es que ésta es una discusión bizantina, porque no tiene ningún efecto trascendente económico, ni sobre la inflación ni sobre el presupuesto de la Diputación. Estamos hablando de la inflación interanual y de la

inflación prevista; la inflación interanual, de abril a abril es de un 3,5, y la inflación prevista en los presupuestos del estado de un 2,7%; estamos hablando de un 0,8%, de unas tasas de precios públicos que afectan al 3% de los ingresos provinciales; es decir, estamos hablando del 0,024% de los ingresos provinciales. Pero si vamos a las tasas, la más barata quizá sea los anuncios publicados con carácter ordinario en el Boletín Oficial de la Provincia, que se cobra 0.19 euros por cada palabra, entre aplicar el el 2%, el 2,7%, o el 3,5%, sale lo mismo: 0,19. Y si vamos a la tasa más cara, que es la utilización de Mariñán, salón con capacidad de hasta 140 personas por día, con alojamiento, o sin alojamiento, estamos hablando de 2 euros al día para una persona que va a Mariñán. Es decir, no tiene ningún tipo de efecto, nosotros tratamos de igualar al costo, la tasa al costo, todas las tasas son deficitarias, todas son deficitarias, y no tiene ninguna trascendencia.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 Diputados (11-PSOE y 5-BNG)

Votan e contra: 14 Diputados (PP)

Se abstienen: Ninguno.

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Una vez analizada la documentación presentada, de conformidad con la legislación vigente, y que tiene el siguiente detalle:

- Memoria de la Presidencia emitida para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales.
- Informe-propuesta de la Sección de Recursos Propios, que conforma el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.
- Texto propuesto para las distintas Ordenanzas fiscales y de otras reguladoras de precios públicos con el contenido mínimo que señala el art. 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Informe Técnico que incorpora los estudios económico-financieros de la evaluación de costos (art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 de la Ley 8/1989).
- Informe preceptivo de la Intervención Provincial.

1º.- Aprobar las modificaciones de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por el servicio de publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial de la Provincia (artículo 7), Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de la tasa por expedición de documentos, actividades administrativas y derechos de examen (art. 6), Ordenanzas Fiscal nº 4 reguladora de la tasa por servicios en el Polígono Industrial de Sabón (art. 6),

Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la tasa por servicios en el Conservatorio de Danza (art. 6), Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la tasa por servicios en establecimientos provinciales de Servicios Sociales (art. 6), Ordenanzas Fiscal nº 13 reguladora del precio público por utilización de la pista polideportiva (art. 4.2) y Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora del precio público por utilización del Pazo de Mariñán (art. 4.2).

2º.- Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, según establecen los artículos 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Una vez aprobadas definitivamente, publicación íntegra de las modificaciones de las ordenanzas fiscales números 2, 3, 4, 10, 11 y ordenanzas reguladoras del precio público nº 13 y 14. (ANEXO 1)

4º.- Las ordenanzas comenzarán a regir:

- a) Si no se produjesen reclamaciones contra estas y una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:
 - Las Ordenanzas Fiscales núms. 2, 3, 4 y las Ordenanzas reguladoras de precio público núms. 13 y 14 a partir del 1 de enero de 2006.
 - La Ordenanza Fiscal nº 10 para el curso escolar 2006/2007.
 - La Ordenanza Fiscal nº 11 para el curso escolar 2006/2007 en el Colegio Calvo Sotelo a partir del 1 de enero de 2006 en los Hogares Infantiles y Juveniles..
- b) Si se produjesen reclamaciones, una vez que se resuelvan, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas así como la fecha a partir de la cual regirán éstas, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/05 Y DE MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS

EN LA BASE 47ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2005.

INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, trataremos de ser breves y de exponer con claridad en qué va a consistir este expediente de modificación de créditos nº 3 de 2005, de aprobación plenaria.

El total del expediente es un poco más de 2.900.000 euros, que se financian con dos aspectos: bajas por anulación, 1,8 millones de euros, y remanente de tesorería para gastos generales, algo más de un millón de euros. Y ¿cuál es el destino de las economías, cuál es el fondo político, digamos, de este expediente?. Este equipo de gobierno lo reduce a cuatro aspectos importantes, que creemos que van a mejorar distintos aspectos que, indudablemente, tendremos en cuenta en esta cámara y que son importantes.

En primer lugar, yo destacaría un bloque de subvenciones destinados a nuestros compatriotas gallegos que están al otro lado del mar, que están pasando unos momentos delicados, que no es motivo de exposición aquí y que está en la mente de todas las señoras y señores Diputados. Es decir, en este primer aspecto, sería una solidaridad con nuestros vecinos de América del Sur, una partida global de 260.000 euros, que aparece recogida como distintas subvenciones nominativas y que se desarrollarán, como es lógico, teniendo en cuenta la Ley de Subvenciones que aquí expusimos reiteradas veces en distintos debates y a la cual no me voy a referir.

El segundo gran aspecto político es una colaboración con las organizaciones agrarias de implantación en la provincia y en Galicia, es decir, Jóvenes Agricultores, Sindicato Labrego Galego y Uniones Agrarias, con un montante global de 360.000 euros, y un reparto lineal e igualitario para las tres centrales sindicales.

Y en tercer lugar, el volumen más elevado son inversiones propias y distintas liquidaciones de obras, Capítulo VI del Presupuesto, Inversiones Propias, y que marcan algo más de dos millones y medio de euros. Por lo tanto, son temas que indudablemente marcan más una parte, digamos, administrativa, que meramente política en sí, salvo esos aspectos que cité en el inicio de mi intervención.

Y luego, como no, otras pequeñas economías, que por ser pequeñas tienen un valor importante, y tienen un valor importante porque para el Colegio Calvo Sotelo, por poner un ejemplo, es importante tener una sala de medios audiovisuales, una aula nueva, donde la modernización sea el parámetro de la enseñanza que en este momento regenta esta institución provincial. Como también es importante completar el edificio administrativo con destino a dependencias para administrativos de esta institución, y

representa una cantidad de algo más de 39.000 euros. Como es también importante finalizar el multiusos de Muxía, con la problemática que tuvo en su momento y a la cual no me voy a referir, pero sin lugar a dudas las liquidaciones de obras y la reforma del Teatro Colón, en este caso, con algo más de 870.000 euros, marcan la pauta fundamental en el Capítulo de Inversiones.

En el Capítulo de Transferencias Corrientes, no nos podemos olvidar tampoco de la subvención nominativa que lleva el Hockey Club Liceo, así como suplemento de promoción de Asociaciones de Vecinos, con 180.000 euros, por motivos conocidos por las señoras y señores Diputados, y a los cuales tampoco me voy a referir porque sería reiterar intervenciones pasadas.

Insistir, aunque sí, las cantidades son pequeñas, los centros gallegos de emigración van a recibir, y así aparece reflejado, en el expediente, en el dictamen correspondiente de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aparecen reflejados en el Capítulo de Transferencias Corrientes, Capítulo IV, 120.000 euros, y en el Capítulo de Inversiones, Capítulo VII, Transferencias de Capital, 140.000 euros, que van destinados a reformas de locales, adquisiciones, una residencia geriátrica, y el museo gallego de la emigración, que una primera fase ya fue tenida en consideración de forma favorable, por este foro, por este Pleno provincial.

Y ya, Sr. Presidente, no me voy a extender más. Creemos que estos cuatro grandes apartados de solidaridad, de colaboración con los sindicatos agrarios, y de inversiones y liquidaciones, así como otras pequeñas inversiones, creemos que son favorables para la provincia, para los ciudadanos, y sobre todo para aquellos compañeros y conciudadanos del otro lado del mar que están sufriendo en este momento mucho, y con los cuales nos sentimos plenamente identificados, plenamente solidarios.

Sres. del Partido Popular, solicito su voto favorable a este expediente número 3.

Sr. Rodríguez Rodríguez

La posición del Grupo Provincial Popular sobre este expediente es una posición muy meditada, que fue objeto de un profundo intercambio de opiniones entre todos los componentes del grupo, por implicar distintos aspectos y la valoración que cada de ellos nos permitía.

Hay un aspecto en todo este expediente que a nosotros nos preocupó especialmente, que determinó ese debate interno en el grupo: el elevado número de subvenciones nominativas que la Diputación viene concediendo desde el inicio de este año, del Presupuesto de este año. Hay que recordar que en el Pleno del 25 de noviembre del año pasado, para el presupuesto del 2005, había 68 subvenciones, sobre el ejercicio anterior había significado un incremento del 92,3% en su cuantía, en el número de subvenciones, -nominativas, estamos hablando-, y del 94,28% en el crédito.

Por otra parte, en este expediente hay 13 nuevas subvenciones nominativas, por importe de 692.000 euros. Es decir, en total, con cargo al Presupuesto del año 2005, se tramitan un total de 121 subvenciones nominativas por importe de 13.596.556 euros. 121 subvenciones nominativas. Hay que recordar que en el año 2003 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establecía un principio general, que decía: “los órganos de la administración pública, o cualesquiera entes que propongan establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán de concretar un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y su fuente de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”, -y dice después en el mismo artículo: “la gestión de subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios: a) publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación...”, -después-: “b) eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos”. Pero el primer apartado establece una obligación general: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que es muy difícil de cumplir cuando se trata de subvenciones nominativas, sobre todo cuando estamos hablando en este año, 2005, de 121 expedientes de concesión de subvenciones nominativas. Cuando se aparte de los principios generales de la ley, se establece que deberá, en todo caso, acreditarse razones singulares, específicas y de especial transcendencia que justifique esa concesión de subvención nominativa, apartándose de los principios generales de la ley. Es obvio que en este caso no se puede pretender, -se puede pretender, pero no creo que esa pretensión sea aceptada generalmente- que los 121 expedientes de subvención cumplieron esos requisitos singulares que acreditan su excepcionalidad.

Eso era un tema que nos preocupaba. También nos preocupó otro tema, que es de carácter simbólico y relativamente menor, menor en cuantía pero no en simbolismo. Anteayer, el martes de esa semana, se celebró el día mundial de Internet, había actos en muchos sitios sobre la importancia de la sociedad de información, y vemos que una de las financiaciones de este expediente se hace con cargo al crédito destinado a aulas informáticas a ayuntamientos. De verdad que ése era un programa que nosotros, cuando gobernamos, miramos con especial preocupación, -o generamos-, fue un programa nuevo del gobierno provincial del Partido Popular, y creemos que la difusión de la sociedad de información en los ayuntamientos es un elemento fundamental. Si analizamos la realidad es que, efectivamente, en este caso se dan de baja en este concepto 275.379 euros, sobre un crédito de 550.000. En el presupuesto del 2004 el crédito era de 490.410 euros, se comprometieron el 57,25%, 270.000 euros, y se generaron obligaciones solamente por 4.170 euros. Es decir, en el presupuesto del 2004, a nivel de obligaciones reconocidas, sólo se consiguió el 0,85%; y en el año 2005, que yo sepa, no hay nivel de compromisos, y sobre un crédito inicial de 550.000 euros, como decimos, se bajan 275.000 euros. Nosotros, en otro momento, propondremos a este pleno un debate sobre la sociedad de información en los ayuntamientos, y sobre los medios que debemos de utilizar para incrementar esta

sociedad de información., esta necesidad de que todos los habitantes de la provincia puedan acceder a las tecnologías de la información, hoy no es el momento.

Y esto explica, explica fundamentalmente la preocupación de los miembros del Grupo Provincial Popular sobre este expediente. Sin embargo, frente a esto, nos encontramos con otro dato, que para nosotros también tiene relevancia: la naturaleza de las subvenciones que se conceden, es decir, los casos concretos que hay aquí. Y claro, para nosotros, es imposible votar en contra de subvenciones a los centros gallegos del exterior. Bien es verdad que les exhortamos a ustedes a que regularicen este tema y establezcan convocatorias abiertas a todos los centros, no podemos oponernos a que los centros que estén aquí reciban ayuda; es imposible, por nosotros ojalá que se incrementaran estas cuantías, pero puede haber muchos centros iguales a estos que tuvieran el mismo derecho, y que se les quita la posibilidad de recibir subvención porque no lo conocían, ¿por qué se escogen éstos y no otros?. Por eso, la Ley General de Subvenciones establece el principio de publicidad. Ahora, tomada la decisión, pues no podemos votar en contra de eso.

Como tampoco podemos votar en contra de las subvenciones a organizaciones agrarias. Ustedes, por primera vez, cambiaron un criterio que determinó una discusión profunda en el pleno de esta cámara, porque los años anteriores ustedes discriminaban a Jóvenes Agricultores, sólo concedieron ayudas al Sindicato Labrego Galego y a Uniones Agrarias; este año es para los tres; por eso tenemos que estar de acuerdo con que los tres reciban subvención; no estábamos de acuerdo otros años, pero este año sí. Y después, las demás, nos parecen también subvenciones razonables, en cuanto a la entidad que la recibe, esto sin prejuicio de que nuestro principio lo sigamos manteniendo.

Y por lo tanto, después de formulada esta reflexión, introducimos una preocupación adicional: yo estoy convencido, sinceramente, de que cuando el Consello de Contas analice nuestra política de subvenciones, nos va a tirar de las orejas, porque no estamos cumpliendo razonablemente con los principios generales de la ley. Pero en este caso, en este caso concreto, a la vista de los expedientes que están aquí, nosotros vamos a votar a favor. Y como es natural, si votamos a favor de las subvenciones, también votamos a favor del expediente de modificación de créditos.

Con respecto a las inversiones provinciales, como es natural, estamos de acuerdo con ellas.

Sr. Presidente

Vamos a ver, Sr. Lagares, usted ya los convenció de que van a votar favorablemente, así que, por favor, brevemente, menos de un minuto, ¿de acuerdo?.

Sr. Lagares Pérez

Sí, señor Presidente, como decía Gracián: “lo bueno, si breve, dos veces bueno”. Yo no sé si lo voy a hacer bien, pero voy a ser breve, no se preocupe.

Sr. Rodríguez, agradezco su voto favorable en nombre de su Grupo, porque considerábamos y esperábamos que el Grupo Popular fuera sensible. No voy a entrar en debate sobre subvenciones nominativas, sobre la Ley de Subvenciones, porque fue un tema debidamente debatido, y yo de veras que escuché atentamente su exposición, pero le quedó un poquito de “letra menuda”, que yo siempre le digo también. Pero de todas formas, no voy a entrar en debate, agradezco su intervención, y gracias por su voto favorable. Nada más.

Sr. Presidente

A ver, completando el adagio de Gracián: “lo bueno, si breve, dos veces bueno”, y “lo malo, si breve, dos veces malo”.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Es un tópico que es innecesario. Hay un tema de fondo muy importante, hay una Ley de Subvenciones nueva, que es del año 2003, que regía a partir del año 2004, esa ley no la estamos cumpliendo satisfactoriamente, no la estamos cumpliendo satisfactoriamente, yo creo, Sr. Presidente, que usted tiene asesores suficientes para que le informen de cómo es la situación actual, pero vuelvo a repetir lo mismo: la naturaleza concreta de las entidades beneficiarias, en ese debate interno, primó sobre lo que era nuestra filosofía de respeto a la Ley de Subvenciones que entendemos que no se respeta suficientemente en este caso, pero pasamos por ella. Por esta vez.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Después de examinar el expediente y la documentación que se presenta según el artículo 37 del Real Decreto 500/90, del 20 de abril, esta comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/05 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 2.922.871,22 €y que ofrece el siguiente resumen:

/

Aumentos:

CE Créditos extraordinarios	75.440,60
SC Suplementos de crédito	2.847.430,62
Total de aumentos.....	2.922.871,22

Bajas (Financiación):

BA Bajas por anulación	1.831.757,00
RX Remanente de tesorería para gastos generales	1.091.114,22

2º.- Modificación de la Base 47ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

2º-1.- Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2005 las que se enumeran a continuación, al amparo de lo dispuesto e los apartados a) y c) del artículo 22.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>OBJETO Y FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
0104/463C/489.99	Hogar español Montevideo	Adquisición mobiliario centro social	60.000,00
0104/463C/489.99	Centro Gallego de La Plata	Reformas en local social	24.000,00
0104/463C/489.99	Fundación Xeito Novo (Arg)	Actividades de formación	18.000,00
0104/463C/489.99	Hogar gallego ancianos (Arg)	Mantenimiento residencia Domselaar	18.000,00
0104/463C/789.99	Centro galego de Uruguay	Rehabilitación centro polideportivo	26.000,00
0104/463C/789.99	Patronato cultura gallega (Ur.)	Adquisición local social	42.000,00
0104/463C/789.99	Fed. Asoc. Gallegas R. Argent.	Reforma y ampliación MEGA	36.000,00
0104/463C/789.99	A.C. Hijos Ayto. Boiro (Arg.)	Residencia geriátrica	36.000,00
0305/711E/489.99	Xóvenes Agricultores-ASAJA	Actividades formación-divulgación	120.000,00
0305/711E/489.99	S.L.G. Comisiones labregas	Actividades formación-divulgación	120.000,00
0305/711E/489.99	Uniones agrarias UPA	Actividades formación-divulgación	120.000,00
0502/451L/489.99	Fundación democrac.G. Local	Cuota socio año 2005	9.000,00
0601/452C/489.99	Hockey Club Liceo	II fase programa activ. Deportiv. Prov	63.000,00

2º-2.- Modificar la subvención nominativa recogida en la Base 47ª de los Presupuestos Provinciales del ejercicio 2005 y que se enumera a continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

<u>APLIC. PRESUP</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>OBJETO Y FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
0601/451L/489.99	Fundación Galicia-Europa	Cuota socio 2005	25.012,00

3º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el

caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real Decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

8.-APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DEL POL AD 2/2005 POR APLICACIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE EFICACIA.

Sr. Torres Colomer

Sr. Presidente, mis primeras palabras serían para darle la bienvenida al nuevo Diputado, el compañero y Alcalde de Vimianzo, don Alejandro. Sin duda, hará una buena labor en esta cámara en pro de esa Costa da Morte.

Entrando en el tema, decirle, Sr. Presidente, y con esa brevedad que está usted pidiendo hoy, que del punto 8 al 34, que son los que quedan, ambos inclusive, vamos a votar a favor, porque algunos son de puro trámite administrativo, otros son consecución de planes en marcha, otros son reformados normales, sin aumento de presupuesto, pero con su permiso pido una intervención para el Sr. Lamas, que va a decir algo sobre el punto 23 y 34.

Con su permiso, le paso la palabra al Sr. Lamas, pero insistiendo en el voto favorable a todos estos puntos.

Sr. Lamas Sánchez

Yo también me quiero sumar a la felicitación al nuevo Diputado, y le deseo lo mejor en este Pleno, en esta Diputación.

Muy brevemente, Sr. Presidente. Nosotros queremos anunciar nuestro voto afirmativo, tanto en el punto 23 como en el 34, fundamentalmente porque nuestro Grupo está a favor de ese convenio de urbanización en el Polígono de As Lagoas, y también, de alguna manera, a la aprobación del reformado de la instalación de Protección Civil en Narón. Pero yo creo que no podemos obviar el informe de Intervención, en concreto del Servicio de Fiscalización, que dice respecto al convenio de urbanización del Polígono de As Lagoas, dice: “la forma normal de cooperación económica de las Diputaciones con los ayuntamientos es a través de planes provinciales, con criterios objetivos, equitativos, expresos y predeterminados, de distribución y asignación de fondos. Se hace necesario que se acredite en el expediente las razones excepcionales de interés público que impiden, o no hacen conveniente, la

actuación a través de los planes provinciales vigentes, o mediante los programas generales de subvenciones dirigidos a ayuntamientos de la provincia y entidades”.

Yo creo, sinceramente, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, que es un toque de atención a este pleno. Podemos entender que exista una necesidad, pero yo creo que tenemos todos la obligación de entender si ésta es una necesidad generalizada en nuestra provincia, y entiendo que puede ser así porque cada vez son mas los ayuntamientos que tienen polígonos industriales, entiendo que es nuestra obligación darle una forma legal, darle una forma perfectamente correcta a través de los planes provinciales.

Y la intervención en este punto, y también en otro punto que es las instalaciones de Protección Civil, que efectivamente de su lectura tienen todo el sentido, porque nadie con sentido común puede estar en contra de esa ampliación para ubicación del camión moto-bomba del remolque de la Zodiac, y el tema de almacén para extintores, entendemos que es de acuerdo, pero creo que, de alguna forma, tendría que articularse a través de otro forma. Y en el segundo de los casos, también en el informe que se nos acompaña, se dice de alguna forma que aunque el informe del Servicio de Arquitectura se motiva en las razones de la redacción del proyecto ya reformado, no se justifica por qué la Diputación debe financiar el 80% del incremento del coste de la obra, si la redacción del reformado se atribuye a necesidades del Ayuntamiento de Narón.

Nuestro Grupo simplemente entiende que también en este caso podemos estar marcando un precedente que, de no ser igual para el resto de los ayuntamientos, estaríamos situando al resto de los ayuntamientos en una situación de discriminación respecto a estos ayuntamientos.

Por eso, Sr. Presidente, nuestro voto es afirmativo, pensando en las realidades, pensando en las necesidades, y de alguna forma buscando la operatividad de esta Diputación, pero entiendo que para todos nosotros, para todos los Diputados, el informe del Servicio de fiscalización es un informe que todos tenemos que tener en cuenta.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Lamas. Se entienden aprobados los puntos del número 8 al 34, ambos incluidos. Y es cierto que la reflexión que usted hace yo, personalmente, también la comparto. Es indudable que en el convenio de Narón hay un precedente, que es el convenio del Tambre, y crear precedentes es complicado porque luego la gente quiere el mismo tratamiento, y nos metemos en problemas financieros que no tenemos capacidad para absorber. Por lo tanto, trataremos de ser cuidadosos y no crear precedentes.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Visto el oficio recibido del Ministerio de Administraciones Públicas en el que se comunica la asignación a esta Diputación de la cantidad de 1.819.306,41 € de fondos FEDER por aplicación del fondo de reserva de eficacia destinado a financiar nuevas actuaciones del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 2000-2006, que se asocia a una inversión por importe total de 2.599.009,16€

Teniendo en cuenta que ya han sido adjudicadas las obras incluidas en el POL adicional 2/2004 y primera fase del POL adicional 2/2005, por medio del cual se invertía en parte este fondo de reserva de eficacia, generándose bajas de licitación.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los ayuntamientos cuya documentación administrativa y técnica está correcta y completa

Y teniendo en cuenta que las actuaciones incluidas responden a la medida 5.3 "Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes" cuya tasa de cofinanciación FEDER es del 70%.

1.- Aprobar la segunda fase del adicional nº 2 a la anualidad 2005 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos FEDER y Diputación, por aplicación del fondo de reserva de eficacia de dicho programa. En este Programa se incluyen las nuevas actuaciones que a continuación se indican de forma desglosada por agentes cofinanciadores.

MEDIDA 5.3						
Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	PRESUPUESTO	FEDER-LOCAL	DIP. F.P.	DIP.AYTO
Cabanas	RED SAN.LARAXE-EDAR VEIGA 1-F	05.2302.0201.0	85.398,50	59.778,95	21.349,62	4.269,93
Cesuras	MAQUINA CARGADORA RETROEXCAVADORA	05.2302.0202.0	72.268,00	50.587,60	18.067,00	3.613,40
Cesuras	TRACTOR Y CORTA CESPED	05.2302.0203.0	64.159,47	44.911,63	16.039,86	3.207,98
Mesía	CAPTACIÓN Y ACOND. ETAP MESÍA	05.2302.0204.0	115.451,01	80.815,71	28.862,74	5.772,56
Mugarbos	ABAST.AGUA ALTA FRANZA 1-F	05.2302.0205.0	274.986,54	192.490,58	68.746,63	13.749,33
Ponteceso	TRACTOR DESBROZADORA	05.2302.0206.0	72.000,00	50.400,00	18.000,00	3.600,00
TOTAL OBRAS NUEVAS			684.263,52	478.984,47	171.065,85	34.213,20

Aprobar, asimismo, los correspondientes proyectos técnicos

El importe total de este POL adicional 2/2005 se financiarán con cargo a la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2005.

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los Ayuntamientos.

2.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

4.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

5.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se podrán proseguir las actuaciones.

9.-APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 3/2005.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Visto el importe no dispuesto de la anualidad 2005 del POL 2005/2006, una vez adjudicadas la primera y la segunda fase del POL 2005, aprobadas mediante acuerdo plenario del día 24 de febrero de 2005 y 26 de mayo de 2005, así como una vez aprobado el POL adicional 1/2005 mediante acuerdo plenario del día 16 de setiembre de 2005.

Visto el Plan complementario aprobado por los acuerdos plenarios de los días 24 de febrero de 2005 y 26 de mayo de 2005.

1.- Aprobar el adicional nº 3 a la anualidad 2005 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del FEDER, Diputación y ayuntamientos, por aplicación del importe no dispuesto de la anualidad 2005 del POL, en el que se incluye la actuación que a continuación se indica con desglose de su financiación.

MEDIDA 5.3

						DEPUTACIÓN	
Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	PRESUPueSTO	FEDER-LOCAL	DIPUT.F.P.	DiP. AYTO.	

CERCEDA	AMPLIACIÓN PARQUE ACUÁTICO DE CERCEDA	05.2303.0207.0	719.920,97	503.944,68	179.980,24	35.996,05
---------	---------------------------------------	----------------	------------	------------	------------	-----------

TOTAL POL ADICIONAL 3/2005	719.920,97	503.944,68	179.980,24	35.996,05
----------------------------	------------	------------	------------	-----------

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los Ayuntamientos.

El importe total de 719.920,97€ al que asciende el presente Programa POL adicional 3/2005, se financiará con cargo a la Partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2005.

2.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial da Provincia* a efectos de que durante un plazo de diez días se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

3.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia para los efectos previstos en el art. 29.2.) De la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrá proseguir con las actuaciones.

4.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrá proseguir con las actuaciones.

5.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrá proseguir con las actuaciones.

6.- Una vez transcurrido el plazo de 10 días de información y exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el Programa Operativo Local adicional 3/2005.

10.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RED VIARIA LOCAL ADICIONAL 3/2005.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Vistas las bajas producidas en la adjudicación de la obra incluida en el Programa de Red Viaria Local Adicional 1/ 2005, aprobado mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2005, así como el importe pendiente de disponer de la partida del programa

1º.- Aprobar el Programa de **Red Viaria Local Adicional 3/2005** en el que se incluye la obra que se indica a continuación, financiada íntegramente con aportación provincial.

<u>Código</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Diputación Fondos Propios</u>
05.2403.0506.0	Boiro	C.P 1104 de Boiro al Puente de San Francisco, refuerzo de firme PK 1.700 al 7.000	350.000,00

2º.- Aprobar el correspondiente proyecto técnico de ejecución de la obra.

3º.- La contratación de la obra incluida en el Programa de RVL Adicional 3/2005 se realizará por la Diputación.

4º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

7º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se podrán proseguir las actuaciones.

8º.- La financiación de este Programa se realizará con cargo a la partida 0501/511B/60144."

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA "ACCESO CASCO HISTÓRICO-CABO ORTEGAL 3-F" DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑO INCLUIDA EN EL POS 2004 CÓDIGO 04.2100.0388.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Acc. Casco Histórico - Cabo 3F" del Ayuntamiento de Cariño, incluida en el POS 2004 con el código: 04.2100.0388.0. El

proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, permaneciendo invariables las aportaciones de la Diputación y del Estado.

04.2100.0388.0 Acc. Casco Histórico - Cabo 3F (Concello de Cariño)						
	Proyecto inicial		Proyecto Reformado		Diferencia	
	<u>P.contrata</u>	<u>P.adjudicación</u>	<u>P.contrata</u>	<u>P.adjudicación</u>	<u>P.contrata</u>	<u>P.adjudicación</u>
Diputación f.p.	36.752,46	32.656,66	36.752,46	32.656,66	0	0
Diputación préstamo	31.106,58	31.106,58	31.106,58	31.106,58	0	0
Estado	13.661,76	13.661,76	13.661,76	13.661,76	0	0
Ayuntamiento	12.181,27	4.075	30.889,86	20.347,32	18.708,59	16.272,32
TOTAL	93.702,07	81.500	112.410,66	97.772,32	18.708,59	16.272,32

12.- APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CAMINO PICO-FACHAS (CUMBRAOS) Y OTROS” DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA, INCLUIDA EN EL POS 2005. CÓDIGO 05.2100.0193.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Camino Pico-Fachas (Cumbraos) y otro" (código: 05.2100.0193.0) del ayuntamiento de Mesía, incluida en el POS 2005 con un presupuesto de contrata de 40.693,87 € que no representa variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de las obras pero si representa alteración substancial del contenido del proyecto.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f. propios</u>	<u>Diputación préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
05.2100.0193.0	Mesía	Camino Pico-Fachas (Cumbraos) y otro	18.134,48	14.540,25	5.984,44	2.034,70	40.693,87

13.- APROBACIÓN DEL “PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA LIMPIEZA, CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE PORTOCHAO”, AYUNTAMIENTO DE MELIDE, INCLUIDA INICIALMENTE EN LA 7ª FASE DEL PLAN Y RETOMADA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA POPULAR. CÓD. 99.4100.0416.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el proyecto técnico reformado de la obra “Limpieza, consolidación y rehabilitación del molino de Portochao”, Ayuntamiento de Melide, cód. 99.4100.0416.0 PAP, con un presupuesto de 16.966,08.- euros.

El proyecto técnico reformado se aprueba ante la necesidad de reajustar el presupuesto para adecuarlo a las necesidades de desarrollo de la obra.

El presupuesto de la bora, que asciende a 16.966,08.- euros será financiado íntegramente por la Diputación con cargo a la partida 0305/469A/76231 del presupuesto de la Corporación.

2.- Disponer de la exposición pública de la memoria técnica aprobada mediante inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo.

14.-APROBACIÓN DEL “PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA RESTAURACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE LOS GUARDIAS DEL CASTILLO DE SANTA CRUZ EN DEPENDENCIAS DE USOS MÚLTIPLES” AYUNTAMIENTO DE OLEIROS, INCLUIDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA POPULAR. CÓD. 00.4100.0484.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el proyecto técnico reformado de la obra “Restauración y transformación de las antiguas viviendas de los guardias del Castillo de Santa Cruz”, Ayuntamiento de Oleiros, cód. 00.4100.0484.0 PAP, con un presupuesto de 59.278,61.- euros.

El proyecto técnico reformado se aprueba ante la necesidad de reajustar el presupuesto para adecuarlo a las necesidades de desarrollo de la obra.

El presupuesto de la bora, que asciende a 59.278,61.- euros será financiado íntegramente por la Diputación con cargo a la partida 0305/469A/76231 del presupuesto de la Corporación.

2.- Disponer de la exposición pública de la memoria técnica aprobada mediante inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo.

15.-APROBACIÓN DEL “PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS EN PORTOMOIRO, CARREIRA Y BASCUAS” AYUNTAMIENTO DE VAL DO DUBRA INCLUIDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA POPULAR. CÓD. 99.4100.0127.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el proyecto técnico reformado de la obra “Construcción de lavaderos en Portomouro, Carreira y Básucas” (Val do Dubra), cód. 99.4100.0127.0 PAP, con un presupuesto de 29.288,75.- euros.

El proyecto técnico reformado se aprueba ante la necesidad de reajustar el presupuesto para adecuarlo a las necesidades de desarrollo de la obra.

El presupuesto de la obra, que asciende a 29.288,75.- euros será financiado íntegramente por la Diputación con cargo a la partida 0305/469A/76231 del presupuesto de la Corporación.

2.- Disponer de la exposición pública de la memoria técnica aprobada mediante inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo.

16.-APROBACIÓN DEL PLAN EXPERIENCIA PILOTO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PEQUEÑOS NÚCLEOS 2005, 2ª FASE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el Plan EXPERIENCIA PILOTO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PEQUEÑOS NÚCLEOS 2005, 2ª FASE integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 210.334,60.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/441ª/60199 y que son las que a continuación se detallan.

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
0514000006.0	CARBALLO	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA AGLOMERACIÓN RURAL FORMADA POR CANCES GRANDE Y CANCES DA VILA	151.033,83
0514000007.0	ORTIGUEIRA	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA AGLOMERACIÓN RURAL DE A PONTE DE MERA	59.300,77

	TOTAL	210.334,60
--	-------	------------

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo y todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del mismo y en especial para la firma de los respectivos convenios de colaboración con los Ayuntamientos incluidos en este Plan así como para la inclusión de los gastos de mantenimiento durante 2 años, que se agregarán al presupuesto de contrata de la obra a efectos de su contratación conjunta.

17.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA SEGUNDA RELACIÓN DE LA 2ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 INTEGRADO POR EL PROYECTO C.P. 7803 SANTIAGO A FIGUEIRAS P.Q. 3,52 AL 4,00 (SANTIAGO DE COMPOSTELA). CÓDIGO 05.1130.0007.0 Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS.

1.- Aprobar provisionalmente la SEGUNDA RELACIÓN DE LA 2ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0007. 0	C.P. 7803 SANTIAGO A FIGUEIRAS PK 3,52 AL 4,00 (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	239.927,61

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen

necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALORACION DE LAS EXPROPIACIONES
05.1130.0007. 0	C.P. 7803 SANTIAGO A FIGUEIRAS PK 3,52 AL 4,00 (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	1.652,22

5.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.

18.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO C.P. 3302 ESCLAVITUD A SAN JULIÁN DE LAIÑO, P.Q. 5.3 AL P.Q. 5.71 (05.1130.0004) (CÓDIGO DEL PROYECTO DE GASTOS 2005P0006)

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto C.P. 3302 ESCLAVITUD A SAN JULIAN DE LAIÑO, P.K. 5,3 AL P.K. 5,71 (0511300004.0) (CODIGO DE PROYECTO DE GASTOS 2005P0006)

2.- Tomar conocimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rois de fecha 3-9-2005 por el que se declarara que el Concello dispone de todos los terrenos necesarios para ejecutar la obra incluía en el proyecto relacionado salvo los correspondientes a la

parcela nº 18 del proyecto (referencia catastral 5347203NH2354N0001XR) con una superficie de 23,31 m2.

3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

19.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA TERCERA RELACIÓN DE LA 2ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 INTEGRADO POR EL PROYECTO C.P. 0205 BERTAMIRÁNS A RAMALLOSA P.Q. 0,00 AL 3,13 (AMES). CÓDIGO 05.1130.0008.0, Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar provisionalmente la TERCERA RELACIÓN DE LA 2ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0008. 0	C.P. 0205 BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA PK 0,00 A 3,13 (AMES)	711.857,79
TOTAL.....		711.857,79

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen

necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALORACION DE LAS EXPRIACIONES
05.1130.0008. 0	C.P. 0205 BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA PK 0,00 A 3,13 (AMES)	53.310,60
TOTAL.....		53.310,60

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

20.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA TERCERA RELACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2050 INTEGRADO POR EL PROYECTO TRAVESÍAS C.P. 7804 DE VAL DO DUBRA A SANTIAGO P.Q. 21,20 AL P.Q. 21,71 (SANTIAGO). CÓDIGO 05.1130.0013.0, Y SOLICITUD LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS Y PRESTAR CONFORMIDAD AL DESGLOSE EN FASES CON LOS EFECTOS DE SU APROBACIÓN PROVISIONAL Y SU POSTERIOR CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BOIMORTO DEL PROYECTO TRAVESÍA EN LA C.P. 0603 DE BOIMORTO A O ORXAL POR A MOTA P.Q. 0,30 AL P.Q. 1,30 (BOIMORTO). CÓDIGO 0511300009.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar provisionalmente la TERCERA RELACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.001 3.0	TRAVESIA EN LA C.P. 7804 DE VAL DO DUBRA A SANTIAGO PK 21,20 AL PK 21,71 (SANTIAGO)	336.976,73
TOTAL.....		336.976,73

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALORACION DE EXPROPIACIONES	OBSERVACIONES
05.1130.001 3.0	TRAVESIA EN LA C.P. 7804 DE VAL DO DUBRA A SANTIAGO PK 21,20 AL PK 21,71 (SANTIAGO)	30.847,44	
TOTAL.....		30.847,44	

4. Como fase previa a la aprobación provisional del proyecto que se relaciona, prestar conformidad al desglose en fases a los solos efectos de su aprobación provisional y su posterior contratación de acuerdo con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Boimorto.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0009. 0	TRAVESIA EN LA C.P. 0603 DE BOIMORTO AL ORJAL POR LA MOTA PK 0,30 AL PK 1,30	283.487,96

	(BOIMORTO	
	TOTAL.....	283.487,96

Remitir al Servicio de Vías y Obras Provinciales el proyecto a fin de que se adapte el mismo para el desglose en fases.

5.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.

21.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO TRAVESÍA EN LA C.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE P.Q. 0,3 AL P.Q 1,40 (0511300011.0)) (CÓDIGO DEL PROYECTO DE GASTOS 2005P0004).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto C.P. 3004 de CABANAS A MARTINETE PK 0.3 a P.K. 1.40 (0511300011.0) (código de proyecto de gastos 2005P0004)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
Se plantean cuestiones que en su caso deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio (justiprecio) y por lo que respecta a la modificación de alineaciones procede su desestimación por ser extemporánea y además porque técnicamente queda justificada la mejor adecuación del proyecto aprobado por esta Diputación Provincial, por ajustarse a la normativa de accesibilidad de minusválidos.

3.- Ratificar la solicitud de “urgente ocupación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

22.-CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE LA COSTA DA MORTE (PRIMER CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, y la Asociación de Profesionales del sector turístico de Costa da Morte para la organización del “I Congreso de Turismo de Costa da Morte”.

2.- La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de 40.000 euros.

3.- La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/751^a/489.99

4.- Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio.

5.- El texto íntegro del convenio se adjunta como anexo al presente dictamen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA COSTA DA MORTE PARA FINANCIAR EL PRIMER CONGRESO DE TURISMO DE LA COSTA DA MORTE.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra parte D. Manuel Canosa Casais, como Presidente de la Asociación de profesionales del sector turística de Costa da Morte.

EXPONEN

Que el “I Congreso de Turismo de Costa da Morte” tiene por objetivo principal el de dinamizar el sector turístico por medio de la formación, asesoramiento y promoción del asociacionismo.

Se parte de la necesidad de dar a conocer cual es la situación del mercado turístico en Galicia, y más en concreto en la comarca, como paso indispensable para saber las características tanto de la oferta como de la demanda turística. El mercado es un océano en el que están mezclados los distintos profesionales del sector que deben

buscar determinados ámbitos de encuentro y hacer frente a los obstáculos que se les presentan en el día a día, de ahí la importancia del tejido asociativo comercial como cuerpo intermedio entre lo profesional y el mercado.

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto y ámbito del convenio.

El objetivo principal es el de dinamizar el sector turístico por medio de la formación asesoramiento y promoción del asociacionismo colaborando la Diputación en la financiación del primer Congreso de Turismo de Costa da Morte.

Segunda.- Actividades que incluiría la ejecución del programa.

La realización del programa incluirá:

Ponencias

- el mercado del turismo
- Asociacionismo del sector turístico
- Gestión turística promoción y comercialización de un destino
- Creación y comercialización de un producto turístico. Casos prácticos.
- Relatorios. Inicitivas turísticas en los ayuntamientos de la comarca.
- Desarrollo turístico.
- Planes de dinimizaciones del sector turístico.
- Talleres.
- Mesas redondas.
- Visitas a puntos de interés turístico de Costa da Morte (cátering incluido)
- Exposiciones de artesanías con demostraciones en vivo.
- Muestra fotográfica de Costa da Morte.
- Concierto de clausura.

El patrocinio del “I Congrso de Turismo de Costa da Morte” corresponde a la Diptuación de A Coruña, por el que se imprimirán en todos los formatos utilizados para su promoción, las imágenes corporativas siguientes: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Secretaría Xeral de Turismo), Xunta de Galicia (Consellería de Innovación e Industria, Dirección Xeral de Turismo), Diptuación Provincial de A Coruña, fondos Europeos FEDER.

Tercera.- presupuesto.

El presupuesto es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

Organización-Coordinación (Trabajos administrativos, redacción, conclusiones)	3.250,00
Marketing, (trípticos, carteles, pancartas, cuñas de radio, publicidad en prensa, distribución publicidad, web)	14.327,00
Ponentes, prensa especializada y asistentes. (Dietas, viajes, catering)	11.700,00
Logística (traducción, azafatas)	3.400,00
Actividades formativas (talleres, visitas guiadas)	6.550,00
Actividades complementarias (concierto clausura y muestra de artesanía)	1.600,00
TOTAL	40.827,00

La financiación de la aportación provincial prevista en el convenio 40.000 euros representa el 97,9% del importe del presupuesto de la actividad y será financiada mediante su imputación a la Partida 0305/751^a/489.99 del vigente presupuesto de la Corporación.

Cuarta.- Compromisos a cumplir por la Asociación de Profesionales del Sector Turístico.

La Asociación de profesionales del sector turístico se comprometen a:

- a) Ejecutar el proyecto de acuerdo con las determinaciones previstas en el presente convenio.
- b) Presentar ante la Diputación certificación comprensiva del gasto total justificado.
- c) Presentar ante la Diputación memoria técnica en la que queden acreditadas todas y cada una de las actuaciones realizadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, Xeneral de Subvenciones, la Asociación de presionales del Sector Turístico garantiza el cumplimiento de las prescripciones incorporadas en el artículo 31.3 bien mediante la presentación de 3 ofertas, o, se las especiales características del contrato así lo exigen, mediante la justificación documental de la imposibilidad de realizar la licitación del contrato, todo esto de acuerdo con la normativa general de contratación de las administraciones públicas.

Quinta.- Cuantía económica para el desarrollo del convenio.

La cuantía destinada por la Diputación para la realización del programa objeto de este convenio asciende a cuarenta mil euros (40.000 €), lo que representa el 97,97% del importe del presupuesto de la actividad que figura como cláusula tercera del presente convenio.

La aportación provincial podrá ser compatible con otras aportaciones públicas o privadas para idéntica finalidad. En todo caso se deberán aportar declaraciones expresas de las aportaciones públicas o privadas obtenidas para el mismo fin, sin que en ningún caso el importe total de las aportaciones concurrentes superen el coste de la actividad realmente justificado.

Sexta.- Justificación a realizar por parte de la Asociación de Profesionales del Sector Turístico.

Antes del 30 de noviembre del año 2005 la Asociación de Profesionales del Sector Turístico presentará documentación justificativa de la ejecución del proyecto memoria técnica, facturas o certificaciones justificativas del gasto realizado.

El pago se realizará previa presentación de la factura o facturas, comprensivas de todos los gastos efectivamente realizados en cumplimiento del convenio, expresando el preceptor (cuantía, razón social, NIF o CIF), el concepto, número, fecha e importe de la factura o facturas y manifestándose expresamente las aportaciones públicas o privadas concedidas para la misma finalidad o declaración expresa de no haber recibido ninguna si fuera el caso. Asimismo se acompañará memoria técnica que detalle la ejecución de las acciones ejecutadas en cumplimiento del convenio.

En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto de la actividad, la aportación de la Diputación no superará la cantidad máxima de la establecida en la cláusula tercera. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados antes del 30 de noviembre de 2005.

La aportación provincial podrá ser compatible con otras aportaciones públicas o privadas para idéntica finalidad. En todo caso se deberán remitir declaraciones expresas de las aportaciones públicas o privadas obtenidas para el mismo fin, sin que en ningún caso el importe total de las aportaciones concurrentes superen el coste de la actividad realmente justificado.

Séptima.- Reintegro de las cantidades percibidas.

En el caso de que se resuelva el convenio o que las justificaciones realizadas no cubran la totalidad de la cuantía anticipada, la Asociación de Profesionales del Sector Turístico deberá devolver a la Diputación la parte de lo percibido que corresponda

antes del 30 de noviembre de 2005 junto con intereses de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, computados desde la fecha del libramiento hasta su reintegro efectivo.

Octava.- Comisión de seguimiento.

Cda una de las partes designará un representante con el fin de constituir la Comisión de Seguimiento del Convenio para hacer un seguimiento de su ejecución y cumplimiento.

Novena.- Control, seguimiento y evaluación.

Con independencia de los trabajos que realice la Comisión de Seguimiento, la Diputación Provincial de A Coruña establecerá, como medida de garantía a favor de los intereses públicos, los mecanismos de control que estime necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad perseguida en este convenio.

Décima.- Resolución del presente convenio.

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- I. La denuncia de cualquiera de las partes.
- II. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio
- III. El mutuo acuerdo de las partes.

Décimoprimera.- Carácter administrativo del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por las estipulaciones en él contenidas, siendo competente para entender de los litigios que pudieran surgir la jurisdicción contencioso-administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las Bases de ejecución del presupuesto provincial.

En todo caso se aplicará la Ley General de Subvenciones en los términos expresados en la Disposición Transitoria Segunda de la misma.

Décimosegunda.- Vigencia del convenio.

El período de vigencia del convenio comenzará al día siguiente al de su firma y se entenderá hasta el 30 de noviembre de 2005, sin perjuicio de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada.

En todo caso se mantendrá su vigencia en lo relativo a los procedimientos de control financiero y reintegro de los fondos públicos aportados.

Corresponde al Pleno de la Corporación la interpretación, modificación y resolución del presente Convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

Fdo. Salvador Fernández Moreda.

23.-CONVENIO URBANIZACIÓN POLÍGONO “AS LAGOAS” (NARÓN)

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, la consellería de Vivenda e Solo, el Instituto Galego de Vivenda e Solo, la Consellería de Innovación e Industria y el Ayuntamiento de Narón, para promover la financiación de las obras de urbanización para la mejora de las infraestructuras del Polígono Industrial de “As Lagoas” en Narón.

2.- La aportación provincial prevista en el convenio, para el año 2005, asciende a un total de 120.000,00 € y podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/432.C/75400 del vigente presupuesto de la corporación.

3.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a que, en cada uno de los ejercicios a los que extiende su vigencia, 2006, 2007 y 2008, se habilite el crédito suficiente con que hacer frente a la aportación provincial prevista en el convenio, que asciende a 295.000 € para anualidad 2006; 295.000 euros para anualidad 2007 y 290.000 para anualidad 2008.

4.- Excepcionar, en lo que se refiere a porcentajes, el régimen de financiación de gastos plurianuales previsto en el artículo 155.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales, en aplicación de la posibilidad conferida al Pleno por el apartado 5º del citado artículo 155.

5.- Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio.

6.- El presente acuerdo queda condicionado a la aprobación previa por el Pleno de la Diputación, del proyecto o proyectos técnicos en los que queden detalladas las actuaciones previstas en el convenio. En todo caso la aprobación de los proyectos deberá ser realizada con anterioridad a la contratación de las obras.

El texto del convenio es el que se adjunta al presente dictamen como anexo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE VIVENDA E SOLO, EL INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO, LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN.

En Santiago de Compostela, a X de XXXX de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Consellería de Vivenda e Solo, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D.

De otra, la Consellería de Innovación e Industria, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D.

De otra parte el Instituto Galego da Vivenda e Solo, y en su nombre y representación D.

De otra parte la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

De otra parte el Ayuntamiento de Narón, y en su nombre y representación su Alcalde-Presidente, el Ilmo. Sr. Xoán Gato Díaz, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Todas las partes se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, con la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, y para el efecto

EXPONEN

Que según el artículo 8 del Decreto 134/2002, de 4 de abril le corresponde a la Dirección Xeral de Obras Públicas, entre otras, el ejercicio de la siguiente función; el inventario, conservación y señalización de las carreteras y los servicios complementarios en las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de las carreteras, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consellería de Economía e Facenda en materia de patrimonio.

Que el Instituto Galego da Vivenda e Solo (en adelante IGVS) es el organismo autónomo de carácter comercial y financiero, creado por la Ley 3/1998, de 27 de abril, encargado de ejecutar la política de vivienda y suelo de la Xunta de Galicia, pudiendo, para el adecuado ejercicio de sus competencias, según se establece en el artículo 5 de la citada Ley en el artículo 12 del Decreto 288/1998, de 29 de septiembre, de desarrollo de la citada Ley, suscribir los correspondientes convenios con otros organismos y entidades, con las corporaciones locales, así como con empresas con participación pública mayoritaria, a las que, según se dispone en el artículo 13 del citado Decreto, podrá encomendar la gestión de obras de construcción o urbanización.

Que la Consellería de Innovación e Industria tiene encomendada, entre otras, la ejecución de política de la Xunta de Galicia en materia de desarrollo industrial de la Comunidad Autónoma.

Que según se establece tanto en la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos tienen atribuidas, en sus respectivos ámbitos territoriales, competencias relativas a la gestión y fomento de los intereses propios de la provincia y del municipio, y correspondiendo a la Xunta de Galicia la prestación de cooperación y asistencia activa que otras administraciones puedan precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, conforme a lo establecido por el artículo 55.d) en relación con los artículos 10.1 y 57 de la citada Ley 7/1985 y en el artículo 195 de la referida Ley 5/1997 se contempla la figura del convenio administrativo como un instrumento jurídico adecuado para la colaboración de las administraciones locales y autonómicas en los asuntos de interés común.

Que la Excm. Diputación Provincial de A Coruña tiene atribuida la competencia de prestar asistencia técnica y económica a los ayuntamientos de la provincia en la prestación de los servicios de competencia municipal.

La Ley de Administración Local de Galicia en sus artículos 109 y 118 establece que:

Artículo 109.

Serán competencias propias de las diputaciones provinciales las que bajo este concepto les atribuyan las leyes. Las competencias propias se ejercerán en régimen de autonomía.

Son competencias propias, en cualquier caso, las siguientes:

(...) d) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Art. 118.

Les compete a las diputaciones provinciales regir y administrar los intereses peculiares de la provincia, creando, conservando y mejorando los servicios que tengan por objeto el fomento de ellos: (...)

Por lo anteriormente expuesto, las partes relacionadas en el encabezamiento, de acuerdo con los principios de colaboración, cooperación y coordinación a los que deben de ajustar su actuación las administraciones públicas gallegas, y en ejercicio de las competencias que le son propias, acuerdan la formalización del presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.-El presente convenio tiene por objeto la ejecución de las obras de urbanización para la mejora de las infraestructuras del Polígono Industrial de “As Lagoas” en Narón según proyecto técnico elaborado por D. Marcelino López Méndez en noviembre de 2002 y que asciende a la cantidad de 4.618.085,28 € actualizado en mayo de 2005 con un presupuesto de 4.614.449,21 €

Segunda.-A efectos del presente convenio las obras se dividirán en dos proyectos:

- El primero tiene por objeto la ejecución de las obras de infraestructura urbana y el acondicionamiento de la carretera de Cedeira que discurre dentro del ámbito del Polígono de “As Lagoas” en Narón. Según el estudio presentado el presupuesto previsto para dichas obras asciende a 575.606,46 euros.
- El segundo comprenderá el resto de las obras de infraestructura y viales que figuran en el estudio redactado por la empresa de ingeniería Proyfe a petición del Ayuntamiento de Narón y que figura como anexo a este convenio. Según el estudio el presupuesto previsto asciende a 4.038.842,75 euros.

Tercera.- La Consellería de Vivenda e Solo a través de la Dirección Xeral de Obras Públicas ejecutará las obras relativas al acondicionamiento de la carretera de Cedeira con cargo a sus presupuestos. A estos efectos redactará el proyecto de obras y contratará las mismas, hasta alcanzar su completa ejecución, sin superar el límite establecido en la cláusula anterior.

Al acto de recepción de las obras por parte de la Dirección Xeral de Obras Públicas acudirá un representante del Ayuntamiento que prestará su aprobación cuando la recepción fuese positiva, lo que supondrá la aceptación de la obra de urbanización por parte del Ayuntamiento, sin reserva alguna, asumiendo desde ese momento el mantenimiento de las infraestructuras.

La financiación de la obra se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.413B.600.1 con la siguiente distribución de anualidades

2006	60.000,00 €
2007	250.000,00 €
2008	265.606,46 €

Cuarta.- El Ayuntamiento realizará el encargo de los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de las restantes obras. Así mismo, contratará las obras, la dirección de obra, y aprobará las hipotéticas modificaciones de contratos, complementarios, revisiones de precios y liquidaciones, que sean precisas para el completo desarrollo del objeto del convenio.

Quinta.-Con independencia del presupuesto total de las actuaciones a llevar a cabo al amparo del convenio, las partes firmantes, con excepción de la Dirección Xeral de Obras Públicas y del Ayuntamiento, se comprometen a financiar las obras hasta un máximo total de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

Las administraciones firmantes cofinanciarán dichas actuaciones de la forma siguiente:

1.- La Consellería de Innovación e Industria aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.661.C.760.0 de acuerdo con la siguiente distribución, en las anualidades e importes que a continuación se expresan:

2006.....	333.000,00 €
2007	333.000,00 €
2008.....	334.000,00 €

2.- El IGVS aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.60.331.A.740.00, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2005	50.000,00 €
2006	300.000,00 €
2007	300.000,00 €
2008	350.000,00 €

3.-La Diputación Provincial de A Coruña aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), IVA incluido, (lo que representa un porcentaje de financiación del 21,67%) con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/432C/754.00, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2005	120.000,00 €
2006	295.000,00 €
2007	295.000,00 €
2008	290.000,00 €

Sexta.-El Ayuntamiento de Narón, con cargo a sus presupuestos, aportará la cantidad precisa para la finalización completa de la redacción de los proyectos, las ejecuciones de las obras, y las hipotéticas modificaciones, complementarios, revisiones de precios y liquidaciones, que sean precisas para el completo desarrollo del objeto del convenio.

A estos efectos el Ayuntamiento asumirá estimativamente, y sin perjuicio de mayores concreciones una vez redactados los proyectos técnicos, la financiación de un millón treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y cinco euros (1.038.842,75€) IVA incluido y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2005	371.842,75 €
2006	333.000,00 €
2007	334.000,00 €

Las aportaciones de las administraciones cofinanciadoras del presente convenio se entienden fijas e invariables en el sentido de que no podrán experimentar incremento derivado de cualquier tipo de gasto derivado de obras complementarias, proyectos modificados, liquidaciones de obra, contratos conexos o cualquier otro.

El presupuesto general constará de los conceptos que se cuantifican y que son los siguientes:

- 1) El presupuesto de ejecución material de las obras según el proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera de Cedeira en el ámbito que discurre en el Polígono As Lagoas.
- 2) El 19% sobre el importe de la partida anterior, en concepto de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) de contrata.

Si la adjudicación definitiva de las obras contuviera una baja con respecto al presupuesto general, sufrirán igualmente la baja correspondiente todos los conceptos en que se desglosa dicho presupuesto, a excepción de los honorarios correspondientes a los facultativos encargados de la dirección e inspección de las obras, y los gastos de gestión de obra y control de calidad. La distribución de las bajas se repercutirían entre todas las Administraciones firmantes del convenio de forma proporcional a su aportación inicial.

El importe a librar será el porcentual que para cada obra aparece reflejado en el presente convenio respecto del total justificado. En el supuesto de no justificarse la totalidad del gasto previsto, se minorarán las aportaciones de las partes aplicando el coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto de la actividad, las aportaciones no superarán la cantidad máxima de la establecida en el presente convenio.

Séptima.-Las partes firmantes, con excepción de la Dirección Xeral de Obras Públicas, abonarán al Ayuntamiento de Narón el importe de las certificaciones de obra una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento abonará la totalidad del importe de las certificaciones a los contratistas.

A estos efectos la Consellería de Innovación e Industria, la Diputación Provincial y el IGVS realizarán el abono de sus aportaciones según el certificado por el Ayuntamiento por agrupaciones de certificaciones en los siguientes períodos: 1 de enero al 31 de marzo, 1 de abril al 30 de junio, 1 de julio al 30 de septiembre y 1 de octubre al 10 de diciembre de cada año con excepción del año 2005 en el que los períodos a certificar se agruparán en los períodos que van desde la firma del convenio al 10 de diciembre.

Los abonos se realizarán por el importe máximo comprometido para cada anualidad por cada una de las partes.

Para el caso de que el 25% del total certificado en una anualidad superase los compromisos establecidos para cada ejercicio el exceso se imputará al ejercicio siguiente, sirviendo de justificación las mismas certificaciones en la parte no satisfecha por agotamiento de los compromisos anuales, con el límite del importe total comprometido.

Octava.-El período de vigencia del convenio comenzará el día siguiente al de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada.

De producirse causa justificada, y sin que para ello sea precisa previa autorización del Consello de la Xunta de Galicia, y de los plenos del Ayuntamiento de Narón y de la Diputación de A Coruña el régimen de anualidades previsto podrá ser objeto de reajuste en anualidades posteriores, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, y siempre que ello no implique exceder el período de vigencia establecido ni la cantidad total comprometida.

Novena.- Para el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio se constituirá una comisión integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

La comisión de seguimiento y control informará a las partes sobre los acuerdos de modificaciones o variaciones que puedan producirse en la ejecución del proyecto conforme a las limitaciones de la normativa vigente que sea de aplicación. Cuando estas impliquen modificación del presupuesto las administraciones firmantes no asumirán compromisos económicos que impliquen incrementar la cuantía de los compromisos establecidos en la cláusula quinta.

Décima.-Son causas de resolución del presente convenio:

1. - Su incumplimiento total o parcial.
2. - El transcurso del tiempo estipulado sin que se cumplan los objetivos previstos, excepto causa debidamente justificada.

Undécima.- Al presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que surjan en su ejecución serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sometiéndose ambas partes a lo acordado en todas las cláusulas.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada o

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.:

FINANCIACIÓN CONVENIO URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO “AS LAGOAS”
NARÓN

Conceptos	2005		2006		2007		2008		TOTALES	
	Carretera Cedeira	Urbanización								
Agentes financiados.										
Diputación Provincial		120.000		295.000		295.000		290.000	0	1.000.000
Consellería Industria				333.000		333.000		334.000	0	1.000.000
Consellería Vivienda e solo		50.000	60.000	300.000	250.000	300.000	265.606,46	350.000	575.606,46	1.000.000
Ayto. Narón		371.842,75		333.000		334.000			0	1.038.842,75
TOTAIS	0	541.842,75	60.000	1.261.000	250.000	1.262.000	265.606,46	974.000	575.606,46	4.038.842,75

* El presupuesto de la carretera de Cedeira es de 575.606,46 € financiados por la Consellería de Vivienda e Solo a través de la Dirección Xeral de Obras Públicas

24.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DELOA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excm. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación Desarrollo Local Deloa” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOC. DESARROLLO LOCAL DELOA	Padrón, Dodro, Rois, Riveira, Rianxo, Pobra do Caramiñal y Boiro

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción “Asociación Desarrollo Local Delos”. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestjos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diptuación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo “Asociación desarrollo Local Deloa” al Sr. Diputado provincial D. Ramón Quintáns Vila.

25.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO RÍA MUROS-NOIA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excm. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación Desarrollo Ría Muros-Noia” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOC. DESARROLLO LOCAL RÍA MUROS-NOIA	Lousame, Noia, Porto do Son, Outes, Muros

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local Asociación de desarrollo Ría Muros-Noia. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diputación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo “Asociación desarrollo Ría Muros-Noia” al Sr. Diputado provincial D. Ramón Quintáns Vila.

26.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (TERRA DAS MARIÑAS).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excma. Diputación Provincial al grupo de acción local “Terra das Mariñas” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
TERRA DAS MARIÑAS	Abegondo, Arteixo, Bergondo, Cambre, Carral, Culleredo, Oleiros, Sada.

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local “Terra das Mariñas”. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diputación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por

parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo de acción Local “Terra das Mariñas” a la Sra. Diputada provincial D^a Raquel Jabares Fernández.

27.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO SAR-ULLA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excm. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación de desarrollo Sar-Ulla” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOC. DESARROLLO SAR-ULLA	Ames, Brión, Santiago y Teo

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local “Asociación de Desarrollo Sar-Ulla”. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diputación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo “Asociación de desarrollo Sar-Ulla al al Sr. Diputado provincial D. Francisco Candela Castrillo.

28.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE DESENVOLVEMENTO RURAL PORTODEMOUROS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excm. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación Grupo Local de Desarrollo Rural

Portodemouros” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOC. GRUPO LOCAL DE DESARR. RURAL PORTODEMOUROS	Arzúa, Boimorto, Boqueixón, Melide, O Pino, Santiso, Sobrado, Toques, Touro, Vedra y Vilasantar

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local Asociación Grupo Local de Desarrollo Rural Portodemouros. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestjos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diptuación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para la “Asociación Grupo Local de Desarrollo Rural Portodemouros” a la Sra. Diputada provincial D^a Socorro Cea Vázquez.

29.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN COSTA ÁRTABRA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excma. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación Costa Ártabra” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOCIACIÓN COSTA ÁRTABRA	Ares, Cedeira, Fene, Ferrol, Mugarbos, Narón, Neda, Valdoviño

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local “Asociación Costa Ártabra”. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestjos de la Diputación en

cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diputación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo de acción local “Asociación Costa Ártabra” al Sr. Diputado provincial D. Pablo Villamar Díaz.

30.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO COMARCA DE ORDES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excm. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación de Desarrollo Comarca de Ordes” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOC. DE DESARROLLO COMARCA DE ORDES	Cerceda, Frades, Mesía, Ordes, Oroso, Tordoia, Trazo

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local “Asociación de Desarrollo Comarca de Ordes”. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diputación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo “Asociación de desarrollo Comarca de Ordes” al Sr. Diputado provincial D. José García Liñares.

31.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN EUROEUME.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excm. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación Euroeume” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOCIACIÓN EUROEUME	As Pontes, Cabanas, Capela, Moeche, Monfero, Pontedeume, San Sadurniño, Somozas, Vilarmaior

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local “Asociación Euroeume”. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diputación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo de acción local “Asociación Euroeume” al Sr. Diputado provincial D. Jose Luis Armada Castro.

32.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO COMARCA DE BERGANTIÑOS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excm. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación de Desarrollo Comarca de Bergantiños” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOC. DE DESARROLLO COMARCA DE BERGANTIÑOS	Carballo, Coristanco, A Laracha, Malpica, Ponteceso

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local “Asociación de Desarrollo Comarca de Bergantiños”. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diputación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo “Asociación de Desarrollo Comarca de Bergantiños” a la Sra. Diputada provincial D^a Raquel Jabares Fernández.

33.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL TRASTÁMARA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la incorporación formal como socio de la Excm. Diputación Provincial al grupo de acción local “Asociación para el Desarrollo rural Trastámara” en cumplimiento de la previsión incorporada en las bases de convocatoria del programa de ayudas provinciales a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña 2005.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTOS
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL TRASTÁMAR	A Baña, Negreira, Sta. Comba, Val do Dubra

2.- Aprobar los estatutos que regulan el funcionamiento del grupo de acción Local “Asociación para el desarrollo rural Trastámara”. No obstante los compromisos económicos de la Diputación con el grupo se limitan a los que pueda asumir a través de las convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a los grupos de acción local, de acuerdo con las previsiones y consignación de los presupuestos de la Diputación en cada ejercicio, sin que la incorporación, materializada en el presente acuerdo, implique para la Diputación obligación alguna de asumir el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias. Así mismo, los acuerdos que puedan adoptar los diferentes órganos del grupo de acción local, en la medida que afecten a actuaciones de la Diputación Provincial de A Coruña quedan condicionados en su eficacia jurídica a la adopción de

los acuerdos que procedan por parte de los órganos competentes de la Diputación de acuerdo con los procedimientos y trámites que en cada caso sean de aplicación.

3.- Designar como representante de la Diputación para el grupo de acción local “Asociación para el desarrollo rural Trastámara” al Sr. Diputado provincial D. Germán Diz Arén.

34.- APROBACIÓN PROYECTO REFORMADO DEL DE TERMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE NARÓN.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar técnicamente el “Proyecto Reformado del de terminación del edificio de Protección Civil de Narón”, código 99.4000.0054.5.

2.- Aprobar el texto del “Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Narón para establecer la colaboración de ambas instituciones para la financiación de las obras incluidas en el proyecto reformado del de terminación del edificio de Protección Civil en Narón”.

3.- Condicionar la aprobación de las modificaciones de los contratos derivados del “Proyecto Reformado del de terminación del edificio de Protección Civil de Narón” hasta que el ayuntamiento certifique el compromiso de la aportación municipal.

4.- Facultar a la Presidencia para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

Sr. Presidente

Hay una moción presentada, que se presentó hoy por el Partido Popular. Antes de someter a su discusión, tenemos que debatir el trámite de urgencia. ¿Quién va a hacer uso de la palabra?. Sr. Dositeo, tiene usted la palabra para presentar la moción.

Sr. Rodríguez Rodríguez

La moción que se presenta expresa la preocupación del Grupo Provincial Popular sobre una decisión de la Consellería de Medio Ambiente en relación con obras de saneamiento y abastecimiento, que afectan a 21 ayuntamientos de Galicia, entre ellos algunos de la provincia de A Coruña.

No voy a extenderme en la necesidad ineludible que tiene lo rural, y los ayuntamientos fundamentalmente rurales, de solventar los problemas medioambientales, los de abastecimiento y saneamiento son quizás los retos más importantes que tienen los ayuntamientos de Galicia en este momento. Y por tanto, lo que nos parece absolutamente no procedente es que por parte de la Consellería de Medio Ambiente expediente encomendado a Augas de Galicia, a la empresa pública Obras y Servicios Hidráulicos, de abastecimiento y saneamiento, expedientes que fueron sacados a licitación, cumpliendo todos los requisitos legales, con crédito adecuado y suficiente, anunciadas las obras, presentadas las correspondientes plicas, reunidas las mesas, y pendiente solamente de la resolución de adjudicación, sean anulados total y absolutamente por parte de la Consellería de Medio Ambiente. Dice la Consellería: "...dejar sin efecto la licitación de los contratos administrativos de ejecución de obra y darse por finalizado el procedimiento administrativo de contratación en su integridad, procédase al archivo de los expedientes de licitación y de gasto, y demás trámites de las actuaciones realizadas".

Esta decisión yugula el derecho de 21 ayuntamientos a disponer de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, con expedientes regulares, legales, con todos sus requisitos.

La razón de la urgencia es obvia; si no lo tratamos ahora, ya no tendrá ningún sentido dentro de dos o tres meses preocuparnos de este tema.

¿Cuál es la petición que se formula? Que el Pleno de la Diputación requiera al gobierno de la Xunta de Galicia para que proceda a dejar sin efecto las anulaciones de proyectos que afectan a 21 ayuntamientos de Galicia a realizar por la empresa pública Obras y Servicios Hidráulicos, y que estos expedientes puedan seguir adelante. Son obras de máxima necesidad, para dar cobertura a servicios básicos, son obras de medio rural necesitado de actuación, que está claro, y desde luego, oponerse a esto a nosotros nos parece absolutamente injustificado. No sabemos si son razones políticas en función del color, a lo mejor, de los ayuntamientos; pero en todo caso, si hay una actuación legal, financiada con créditos específicos, que se cumplen todos los requisitos legales, la decisión de anular, después de abiertas las plicas, la licitación de estas obras, es una decisión absolutamente injusta, arbitraria y políticamente condenable. Y por eso pedimos el apoyo del Pleno de la Corporación para dirigirse a la Consellería de Medio Ambiente. La urgencia de la moción creo que queda perfectamente clara.

Sr. Lagares Pérez

Muy brevemente. El Grupo Socialista no va a entrar en el fondo de esta moción, en el debate, por distintos motivos. Primero: entendemos que éste no es el foro adecuado para discutir esta moción; el foro adecuado es el Parlamento de Galicia, a través de su grupo parlamentario, del Grupo Parlamentario del Partido Popular, donde

puede interpelar al Conselleiro como él considere oportuno, pero no es el foro adecuado el Pleno de la Diputación de A Coruña.

En segundo lugar, desconocemos los contenidos y las motivaciones que llevaron a hacer lo que ustedes plantean en la argumentación de esta moción.

Y en tercer lugar, que fue presentado esta mañana, dos horas antes, o tres horas antes, del Pleno, y por lo tanto no merece nuestro voto favorable.

El Grupo Socialista, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, por estos razonamientos, va a votar en contra, y le pedimos al Grupo Popular que actúe donde tiene que actuar, que tiene un foro y tiene un Grupo con un número de Diputados cuantitativamente elevado. Muchas gracias.

Sra. Cea Vázquez

En primer lugar, quiero saludar en el nombre del Grupo Provincial del BNG, al nuevo Diputado Provincial, y transmitirle nuestros parabienes por su incorporación a esta institución provincial.

En segundo lugar, y con relación a la moción que acaba de presentar el Partido Popular, decir que nuestro Grupo también va a votar en contra de la urgencia de esta moción, por dos motivos fundamentales, que ya acaba de explicar el Sr. Lagares, pero que también quiero volver a decir. En primer lugar, es fundamental darse cuenta de que esa moción fue registrada hoy, día 27, el mismo día del Pleno, y ya en otras ocasiones que ha pasado lo mismo se ha advertido desde la Presidencia que no se volviera a repetir esto, pensamos que no es adecuado que se registren las mociones el mismo día del Pleno. Y en segundo lugar, que el contenido que aparece en esta moción del Partido Popular no debe ser debatido, o no corresponde que se debata aquí en esta institución provincial, sino que le corresponde al Parlamento de Galicia.

Entonces, esos son los motivos fundamentales por los que votamos en contra de la urgencia, no del contenido de la moción, sino de la urgencia de esta moción.

Sr. Rodríguez Rodríguez

En el Parlamento de Galicia estamos seguros que este tema se planteará adecuadamente. La razón de traerlo al Pleno de la Diputación es porque afecta a ayuntamientos de esta provincia, y una de nuestras obligaciones como Diputación Provincial son los temas de abastecimiento y saneamiento de los ayuntamientos, que llevan muchísimos planes, por lo tanto es un tema que nos concierne.

Y en cuanto a la urgencia, es obvia la necesidad de tomar una posición en este sentido, lo que se podía decir si ustedes estiman que no hay información suficiente,

porque se presentó hoy, que pase a una Comisión que la estudie; pero que la urgencia del tema es ésta, eso está claro, porque si este tema no es urgente, no sé cuál es.

En todo caso, nosotros sí que pediríamos, dado que ustedes parece ser que no tienen tiempo de tomar una decisión, que pase a la Comisión correspondiente, y ahí tendremos tiempo de analizar en detalle y pedir la información. Ahora, nos afecta, porque afecta a ayuntamientos de la provincia, y nosotros representamos a ayuntamientos de la provincia para muchas cosas, buenas y malas, pero en este caso para defenderlos.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Dositeo. Yo creo que éste es un tema que pertenece a la esfera del ámbito del Parlamento Gallego, todas las semanas hay Pleno, todas las semanas el Grupo Popular tiene la capacidad para solicitar la comparecencia y hacer preguntas orales en Pleno a cualquier miembro del gobierno gallego, y creo que ése es el lugar donde se debe de plantear procedimentalmente.

Cuando decía la señora Socorro Cea y el señor Antonio Lagares de que fue presentada hoy, indudablemente pueden presentar mociones antes de las doce de la mañana cuando crean conveniente; lo que les decimos es que si las presentan a las once de la mañana no podemos estudiarlas, usted dice que no se sabe si son razones políticas, pues a lo mejor son razones técnicas, a lo mejor está mal el procedimiento, no lo sabemos, si tuviéramos tres días para estudiarlo pues a lo mejor podríamos debatirlo, pero presentándolo dos horas antes, es imposible.

Sr. Torres Colomer

Brevemente, Sr. Presidente. En el tema de si procede a esta cámara defender temas, en este caso, que afectan a ayuntamientos de la provincia, lo que es competencia de la Xunta de Galicia, o del Parlamento de Galicia, que es el que hace el control de la Xunta de Galicia, yo creo que en esta cámara, -está en la cabeza de todos, en la memoria de todos-, se trataron temas que nada tenían que ver, a lo mejor directamente, con esta cámara, como puede ser el tema del peaje de las autopistas, el tema del Muelle Exterior de Ferrol, creo que se trataron otros temas, o sea, que eso no sea una disculpa. Entiendo perfectamente que a lo mejor fue muy precipitada la presentación de esta moción ante este Pleno, entonces, si usted lo cree oportuno, se lo pido, retiramos esta moción y la dejamos para el próximo Pleno, para que lo estudien con toda la calma que consideren oportuno. Ésa es la propuesta que hago como portavoz del Grupo Popular. Muchas gracias.

Sr. Presidente

No sé si tenemos que, procedimentalmente, votar esa propuesta, pero todo afecta a la provincia, a los ayuntamientos de la provincia, un plan de carreteras del

gobierno de España afecta a la provincia, un plan ferroviario afecta a ayuntamientos de la provincia; todo afecta a ayuntamientos de la provincia; entonces, en la medida en que podamos situar el debate en el ámbito competencial apropiado, es lo lógico.

La próxima semana hay un Pleno en el Parlamento, ustedes tienen un cupo para hacer preguntas; hagan la pregunta y que el propio Conselleiro, que fue el que tomó la decisión, les dé las explicaciones pertinentes, a los Diputados del Grupo Popular y a toda la sociedad gallega. Lo que no podemos nosotros es tomar una decisión desconociendo absolutamente el contenido de lo que pasa, y lo que no podemos es discutir esto dentro de quince días, cuando ustedes, dentro de una semana tienen la oportunidad legal, y el derecho, de plantearlo en la cámara, directamente al responsable que adoptó la decisión.

Bueno, son dos puntos de vista, no vamos a estar debatiendo aquí veinte horas...

Sr. Torres Colomer

Brevemente, Presidente. Por supuesto, cada cámara gallega tiene control, como tiene el Congreso de los Diputados en Madrid; pero creo que nosotros no podemos ser ajenos, y no fuimos ajenos en otros temas, por ejemplo el Muelle Exterior de Ferrol, que se votó aquí, y se aprobó por unanimidad, además que consensuamos todos los grupos políticos, entiendo que el Muelle Exterior de Ferrol es competencia de Madrid, y por lo tanto podríamos decir: que lo debatan en las Cortes Generales en Madrid. Esto está claro. Yo creo que nosotros no podemos obviar que hay unos ayuntamientos de esta provincia afectados en un tema tan importante como es el saneamiento, el abastecimiento, ahí está ese plan, que aplaudo, de esas pequeñas depuradoras, que está en marcha desde esta Diputación. Por lo tanto, entiendo que no tiene el conocimiento, que quieren recabar más datos, por tanto lo que pido, si usted lo considera oportuno, es que esta moción quede para el próximo Pleno, para ese próximo Pleno ustedes han de tener los datos oportunos y pronunciarse como consideren oportuno. Muchas gracias, y cierro ya por mi parte el debate, Sr. Presidente.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Torres. Antes de someter a aprobación la urgencia, le quiero decir que no podemos confundir cosas. Una cosa es que la Diputación recoja la aspiración de una parte de la provincia, o de toda la provincia, sobre una cuestión fundamental, y que la haga suya, y la apoye, y que ese apoyo sirva como elemento reivindicativo y de defensa de esa petición ante otros organismos, y otra cosa es tratar de suplantar a la cámara gallega, al Parlamento Gallego, en la labor de control de los actos del gobierno gallego. Aquí no controlamos al gobierno gallego; se controla en el Parlamento Gallego; aquí podemos votar y hacer una reflexión sobre la necesidad del Puerto Exterior de Ferrol, o del Puerto Exterior de Coruña, o sobre temas que afectan a algo, expresar necesidades, recoger sentimientos, pero la actuación de control de las

decisiones ya tomadas, se hace en la cámara correspondiente. Pueden ser dos visiones. Ésta es la nuestra.

Sometemos a votación la urgencia de la moción del Grupo Popular.

VOTACIÓN

Votan a favor: 14 Diputados (PP)

Votan en contra: 16 Diputados (11-PSOE y 5-BNG)

Se abstienen: Ninguno.

Sr. Torres Colomer

Simplemente anunciar que mañana presentaremos esta moción, para que la estudien con calma y entre en el próximo Pleno. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Espero que antes del próximo Pleno ya hayan presentado ustedes la pregunta en el Parlamento Gallego.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.